NUMERO 139

VIERNES 19 DE NOVIEMBRE 1847.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Vrernes. Se suscribe en la Agencia é Imprenta de José García Pimentel, plaza
de la Constitucion, num. 28, á quien se remitiran todos los anuncios, comunicados y reclamaciones, franco de porte siendo por correos
Sin embargo de que se publica un número mas por semana, de los que anteriormente se publicaban, abonaran los sustritores de esta
ciudad, llevado el periódico a sus casas, por un mes 6 rs.; por seis 34; y por año 64: y los que no lo sean, sin cargo de correo, por
un mes 8, por seis 44; y por año 84. Los suscritores tendran derecho á insertar mensualmente un anuncio por la mitad del precio que
pagarán los que no lo sean. Los numeros sueltos se venden al respecto de 24 mrs. pliego de impresion.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

NUM. 981.

Discurso pronunciado por S. M. la Reina Doña Isabel II, en el solemne acto de apertura de las Córtes del Reino el dia 15 de Noviembre de 1847.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS.

Con la mas grata emocion os veo nuevamente al rededor del Trono, prontos, como siempre, á cooperar con vuestros esfuerzos a su mayor esplendor y firmeza, como al afianzamiento del órden y de las instituciones que nos rigen, sobre cuyas bases descansan la paz y la felicidad de los pueblos.

Nuestras relaciones diplomáticas con las Potencias amigas no han sufrido alteracion desde la última legislatura; y me es sumamente satisfactorio el anunciaros que las negociaciones pendientes con la Córte de Roma, favoreciendo sobre manera el resultado la presencia de un Delegado apostólico en España, se acercan á una terminacion feliz, cual conviene á la paternal solicitud y reconocida ilustracion del Gefe comun de la Iglesia, y á la piedad y sentimientos de un pueblo eminentemente católico.

Bajo la proteccion, y mercecidos desvelos de la madre patria, nuestras fieles provincias de Ultramar, aumentándose cada dia su prosperidad y su riqueza, gozan de inalterable tranquilidad; y si en algun punto de la Península no se disfruta al presente de igual veneficio, me anima la esperanza de que muy en breve con una prudente energía de parte de mi Gobierno, la cooperacion de las Córtes, y el esfuerzo y lealtad, nunca desmentidos, del Ejército y Armada, se consolidará en todas partes el imperio de la ley.

Persuadido mi Gobierno de que solo así podrá dedicarse con el debido afan y preferencia al necesario fomento y desarrollo de la riqueza pública, mejorando y reformando aquellos ramos de la administracion general que lo reclamen; y firmemente resuelto á observar un régimen legal, que asi proteja al ciudadano pacífico, como contenga y reprima al que de cualquier modo intente sobreponerse á la ley, someterá desde luego á vuestro exámen y aprobacion los proyectos que creyere indispensables para conciliar la acertada aplicacion del principio de legalidad con la accion desembarazada y libre del Gobierno, tan esencial para la conservacion del órden, como para el desarrollo pacífico de una bien entendida libertad.

Al mismo tiempo os serán presentados los presupuestos de ingresos y de gastos para el año de 1848, sino con la reforma radical que medita mi Gobierno, y un dia someterá á la aprobacion de las Córtes, con las mejoras y economias que han permitido y permiten el estado de la administracion, las circunstancias del país, y la premura del tiempo.

Sucesivamente lo serán tambien otros proyectos de reconocida importancia y urgencia, como el que ha de proveer definitiva y dignamente á la dotacion del Culto y del Clero; el que determine el derecho de la imprenta con sujecion á los mas seguros principios y doctrinas constitucionales; el relativo á la organizacion judicial con las mejoras y reformas posibles en cuanto á la administracion de justicia, con otros igualmente

reclamados por las necesidades del pais, y que las Córtes examinarán con el celo y actividad de que tienen dadas tan honrosas pruebas.

Por este medio llegará al fin el anhelado momento de la reconciliacion de todos los españoles y en que estinguido hasta el recuerdo de las pasadas discordias no se vean en derredor del Trono sino españoles hermanos, igualmente dispuestos á cooperar al afianzamiento de la paz pública, á cuya sombra solo se arraigan y prosperan las instituciones hay garantías para el ciudadano, y dicha y libertad para los pueblos.

Señores Senadores y Diputados: esta es la grande obra á que hace tanto tiempo están llamadas las Córtes con el Trono. Conoceis mis sentimientos y deseos sobre este punto y los de mi Gobierno. Prestadles, yo lo espero, vuestro firme y leal apoyo, y no dudeis que la Providencia bendecirá los comunes esfuerzos en favor de un pueblo, tan hondamente herido de la desgracia, como digno de ser afortunado

---

NUM. 982.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 9 del corriente me comunica la Real órden que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se comunica al de mi cargo, con fecha 6 del actual, la Real órden siguiente:

Habiendo llamado la atencion de S. M. la Reina acerca de la necesidad de que se impulse la recaudacion de las rentas y contribuciones desde el corriente mes de Noviembre, de modo que pueda hacerse frente á las inmensas obligaciones que pesan sobre el Tesoro público, y convencida de que con la cooperacion de todas las Autoridades en las provincias podrá facilitarse en gran parte tan preferente objeto; ha tenido á bien mandar signifique á V. E. la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo excite de una manera eficaz el celo de los Gefes políticos de todas las del Reino para que presten á los Intendentes y demas funcionarios dependientes del de Hacienda cuantos auxilios necesitaren con tan privilegiado objeto; y para que por parte de la Guardia civil encuentren tambien la proteccion que reclamaren con el fin de que se ejecuten con toda seguridad las traslaciones y conducciones de los caudales públicos.

Y de Real órden la traslado á V. S. á fin de que bajo su mas estrecha responsabilidad y por todos los medios que están en sus atribuciones, coopere al logro del preferente objeto que tanto recomienda S. M. en el escrito que antecede. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1847.=*Sartorius.*

Lo que he dispuesto insertarlo en en el Boletin oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes, Ayuntamientos y demas funcionarios dependientes de mi autoridad, esciten por cuantos medios les sugiera su celo á los contribuyentes al puntual pago de las contribuciones que les corresponda, á fin de poder hacer frente á las urgentes atenciones del Estado. Zamora 18 de noviembre de 1847.= Valentin de los Rios.

Direccion general de Instruccion pública.

NUM. 983.

Se halla vacantes las Cátedras de anatomia y esterior del Caballo fisiologia é higiene, correspondientes al primer año de las Escuelas subalternas de Veterinaria que han de establecerse en en Córdoba y Zaragoza, dotadas con 10,000 rs. cada una segun determina el Real Decreto de 19 de agosto último. Para ser admitido á la oposicion á dichas Cátedras se necesita.

1.° Ser Español.
2.° Tener 24 años cumplidos.
3.° Haber obtenido el título de profesor Veterinario,

Los ejercicios de oposicion se celebrarán en el Colegio de Veterinaria de esta Córte ante el Tribunal que al efecto se nombre; consistiendo los tres primeros en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.° de la Seccion 3.ª del reglamento de estudios aprovado por Real Decreto de 8 de julio próximo pasado; y el cuarto en un exámen práctico de herrado y forgado. Los que deseen obtar á aquellas Cátedras presentarán á esta Direccion las solicitudes acompañadas de sus títulos y con su relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas, antes del dia 15 de enero próximo en la inteligencia de que espirado este término no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior. Madrid 3 de noviembre de 1847.=El Director general, *Gil.*

Imp. de J. García Pimentel.

Plaza de la *Constitucion* núm. 28.